



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Formato N° 1: Especificaciones técnicas para la contratación de bienes

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	899600070390	CHALECO DE DRIL UNISEX TALLA S
	899600070351	CHALECO DE DRIL UNISEX TALLA M
	899600070125	CHALECO DE DRIL UNISEX TALLA L
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	AOI00015502299 ATENCION A LOS USUARIOS EXTERNOS E INTERNOS A TRAVES DEL CANAL PRESENCIAL VIRTUAL Y TELEFONICO	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de chalecos de dril institucionales para la identificación del personal durante el proceso de implementación del Sistema de Gestión Documental (SGD).	

1. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de chalecos de dril institucionales tiene por finalidad garantizar la correcta identificación del personal de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental durante el proceso de implementación del Sistema de Gestión Documental (SGD) en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural y/o jurídica para el suministro de chalecos de dril institucionales, destinados a la identificación del personal durante el proceso de implementación del Sistema de Gestión Documental (SGD) del MIDAGRI.

3. ANTECEDENTES

Con Resolución Ministerial N° 0255-2024-MIDAGRI de fecha 19 de julio de 2024, se aprueba el Manual de Identidad Gráfica Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en la cual se establece a la señalética como un distintivo de seguridad que provee orientación al usuario y proporcionar ciertas recomendaciones que se deben observar dentro del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. (pág. 75-133).

En concordancia con lo expuesto, es fundamental que el personal de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (OACID) se encuentre debidamente identificado durante el proceso de implementación del Sistema de Gestión Documental (SGD) en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI).

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
1	CHALECO DE DRIL UNISEX TALLA S	Unidad	8
2	CHALECO DE DRIL UNISEX TALLA M	Unidad	10
3	CHALECO DE DRIL UNISEX TALLA L	Unidad	2
TOTAL			20

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CHALECO INSTITUCIONAL (CON LOGO MIDAGRI)

Material:

- Drill sanforizado, composición: 65% algodón y 35% poliéster, tela robusta y resistente, altamente transpirable ayuda a mantener la temperatura corporal adecuada.
- **Forro:** Malla de poliéster fresco al tacto
- **Color chaleco:** Verde botella

Modelo: Periodista

- 2 bolsillos delanteros (superior), con porta lapicero y porta celular en lado superior derecho.
- 2 bolsillos delanteros inferiores tipo parche con cierre de Nylon N°05.
- 2 bolsillos delantero medio con doble regulador.
- 1 bolsillo espalda en la parte inferior, tipo parche con cierre de nylon N°05
- Reguladores de poliéster negro en la parte inferior con pasadores de la misma tela.
- **Cierres:** Marca nacional, tipo tractor de fabricación nacional.
- **Bordado:** Con bordado en espalda y delantero FULL COLOR. Frontal en lado derecho logo MIDAGRI (8.3 cm ancho x 2.3 cm alto) a full color y OACID en blanco (3.7 cm ancho x 0.9 cm). Dorsal palabra MIDAGRI – Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (25 cm x 6 cm) en color blanco.

Presentación: Cada unidad será embalada en bolsa de polipropileno; se entregarán en paquetes de 20 unidades.



Imagen referencial

Nota:

- Los diseños serán proporcionados por la Oficina de atención al Ciudadano y Gestión Documental - OACID, previa coordinación con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional - OCOIM, vía correo electrónico en un drive, en el plazo de un (01) día calendario contabilizado al día siguiente de notificada la Orden de Compra.
- Cualquier coordinación deberá realizarla con la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental - OACID al correo hestrella.oacid95@gmail.com.

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

NO CORRESPONDE



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN
NO CORRESPONDE
7. GARANTÍA COMERCIAL
<ul style="list-style-type: none">- Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño /o fabricación al no ser detectado al momento que se otorgó la conformidad.- Condiciones de la garantía: Se hará efectiva la garantía ya que se obliga al proveedor reemplazar los bienes que se dañaron al momento del lavado y/o en otra condición de defecto.- Periodo de garantía: se dará en un plazo de 03 meses.- Inicio del cómputo del inicio de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien objeto de la contratación.
8. MUESTRAS
<p>La empresa deberá presentar una muestra física del bien, completamente terminada en talla M, como plazo máximo hasta dos (02) días hábiles de notificada la orden de compra; la prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa, como interna, tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado y/o defecto de fusionado.</p> <p>La Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental verificará que la confección, diseño, acabado y materiales se encuentren conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, y otorgará la validación mediante correo electrónico en un plazo máximo de un (01) día hábil contado desde la recepción de la muestra.</p> <p>En caso de detectarse incongruencias o incumplimientos en la muestra presentada, el contratista deberá subsanar las observaciones en un plazo máximo de un (01) día hábil contado desde la revisión.</p> <p>Deberá ser presentada con bolsa de polietileno y quedará en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la entrega total de la indumentaria.</p>
9. PRESTACIONES ACCESORIAS
NO CORRESPONDE
10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
<ul style="list-style-type: none">a. Persona jurídica o naturalb. Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.c. Registro Nacional de Proveedores – RNP.d. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), por la adquisición de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. <p>Se consideran bienes similares: Chalecos de algodón y/o poliéster.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago^[1], o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV^[2]. En caso el postor sustente su experiencia en la</p>

^[1] El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

^[2] De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

^[3] Se entiende como "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR: Los bienes serán entregados en las instalaciones del Almacén Central del MIDAGRI, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, sito en Av. Bolívar 344 – Pueblo Libre.

PLAZO: El plazo máximo de entrega del bien es de cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra.

12. CONFORMIDAD

La conformidad de la compra será otorgada por la Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del MIDAGRI, previa recepción del responsable del Almacén o el que haga sus veces.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

LA ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago, en soles luego de la entrega e instalación del bien y otorgada la conformidad respectiva por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.

La documentación obligatoria que debe presentar el proveedor para la realización del pago es:

- Carta de Solicitud de Pago.
- Guía de Remisión firmada por Almacén.

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Comprobante de Pago.
- CCI

La presentación de la documentación del presente servicio deberá ser ingresada de manera física impresa o digitalmente en la Mesa de Partes Digital del MIDAGRI <https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/>.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista tiene la obligación de guardar absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros y/o en uso de beneficio propio.

15. PENALIDADES POR MORA (Artículo 120 Reglamento)

15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<p>indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p>
<p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.</p>
<p>17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)</p>
<p>Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.
<p>18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>
<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación,</p>

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley 32069)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. OTROS

(Artículo 229.1 Reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.

.....
V° B° DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO